



VISTO: El Expediente N° 08854 (08.05.2024); presentado por el ciudadano Enrique Castillo Cruz, Presidente de la Junta Vecinal del Asentamiento Humano Nácara; el Proveído N° 00030-2024-MPMCH-GDS (17.10.2024); el Informe N° D000136-2024-MPMCH-OA (07.11.2024); el Informe N° D000045-2024-MPMCH-GDS (14.11.2024); el Proveído N° D000257-2024-MPMCH-OGPP (15.11.2024); el Informe N° D000046-2024-MPMCH-OP (15.11.2024); Proveído N° D000271-2024-MPMCH-OGPP (15.11.2024); el Informe N° D000063-2024-MPMCH-GDS (22.11.2024); Informe N° D000024-2024-MPMCH-GM (26.11.2024); Proveído N° D000583-2024-MPMCH-AL (27.11.2024); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 08854 (08.05.2024); presentado por el ciudadano Enrique Castillo Cruz, Presidente de la Junta Vecinal del Asentamiento Humano Nácara, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas el apoyo con la donación de 500 sillas plásticas las mismas que serán utilizadas en las diferentes actividades de acuerdo al plan anual de trabajo del Asentamiento Humano.

Que, con el Proveído N° 00030-2024-MPMCH-GDS (17.10.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en el cual solicita a la Oficina de Abastecimiento realizar y alcanzar el resultado del estudio de mercado por 100 sillas plásticas para continuar con el trámite respectivo.

Que, con el Informe N° D000136-2024-MPMCH-OA, emitido por la Oficina de Abastecimiento, en el cual indica que habiendo realizado la indagación de mercado se tuvo como resultado lo siguiente:

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO OFERTA (UNITARIO) S/.	OFERTA TOTAL S/.
100 Sillas Plásticas	S/ 42.00	S/ 4,200.00
TOTAL		S/ 4,200.00

Que, con el Informe N° D000045-2024-MPMCH-GDS (14.11.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, donde indica que, la Oficina de Abastecimiento alcanza el resultado del estudio de mercado de 100 sillas plásticas, por el precio unitario de S/ 42.00 soles, lo que asciende a un **monto total de S/ 4,200.00 (Cuatro mil doscientos con 00/100 soles)** para que se continúe con el trámite correspondiente. Por lo antes expuesto y de acuerdo a lo establecido en la Directiva (aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH) respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención; **solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 4,200.00 (Cuatro mil doscientos con 00/100 soles)**, para dar el trámite correspondiente.

Que, con el Informe N° D000046-2024-MPMCH-OP (15.11.2024), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se informa que sí existe Disponibilidad Presupuestal por el importe de **S/ 4,200.00 (Cuatro mil doscientos con 00/100 soles)**, con la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	08.- IMPUESTOS MUNICIPALES
META:	055.- APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
MONTO:	S/ 4,200.00

Que, mediante Informe N° D000063-2024-MPMCH-GDS (22.11.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que hace de conocimiento que la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; lo solicitado está contemplado en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad: **e) Apoyo Social para Actividades de Mejoramiento de Infraestructuras Varias; estableciendo que se dará atención a los requerimientos de los representantes de Organizaciones, Comités, Juntas Vecinales, Casa hogar de refugio temporal, Asentamientos Humanos, Caseríos, Municipalidades Delegadas de Centros Poblados, Asociaciones de agricultores que acrediten la necesidad de ejecución de proyectos de inversión sobre infraestructura o equipamiento (seguridad ciudadana, salud, educación, agricultura, deporte, alberge, entre otros) o para el mejoramiento de Locales Institucionales (Comedores Populares, Juntas Vecinales, Organizaciones Deportivas, Organizaciones Culturales, Organizaciones Juveniles, etc.), los apoyos de esta naturaleza se efectuarán mediante la entrega de diversos materiales de construcción y otros enseres (Fierro, Cemento, Materiales Agregados, Pinturas, tuberías, sillas, mesas, ventiladores, impresoras, materiales de oficina, etc.) o mano de obra, según la necesidad.** En ese sentido, esta Gerencia recomienda atender la solicitud, proponiendo se brinde apoyo con la donación de



100 sillas plásticas, por el monto de S/ 4,200.00 (Cuatro mil doscientos con 00/100 soles), de acuerdo al estudio de mercado y a lo indicado por la Oficina de Presupuesto.

Que, con Informe N° D000024-2024-MPMCH-GM (26.11.2024), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,

*“Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la **“DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS”** y el Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5, la misma que tiene por finalidad “Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972”.*

*En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite IV – DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°.- Modalidad de Apoyo Social que atiento la Municipalidad e inciso e) **Apoyo Social para Actividades de mejoramiento de Infraestructuras Varias.***

*Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite V.- del **PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION**, que precisa lo siguiente:*

- h) *La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.*

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la “Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por el **Señor Enrique Castillo Cruz** - Presidente de la Junta Vecinal del Asentamiento Humano Ñácara, de conformidad con lo indicado por la Oficina de Abastecimiento en su Informe N° D000136-2024-MPMCH-OA (07.11.2024) e informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la “Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y con Resolución de Alcaldía N° D000070-2024-MPMCH-AL, de fecha 27 de noviembre de 2024, resolvió: **ENCARGAR** al señor **JULIO CÉSAR CÓRDOVA GÁLVEZ**, en su calidad de Primer regidor hábil de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, las atribuciones políticas y ejecutivas inherentes al cargo de Alcalde, durante los **días jueves 28 y viernes 29 de noviembre de 2024**, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor de la **JUNTA VECINAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO ÑÁCARA**, debidamente representada por su **PRESIDENTE**, el señor **ENRIQUE CASTILLO CRUZ**, con DNI N° 44003869, con la donación de 100 sillas plásticas las mismas que serán utilizadas en las diferentes actividades de acuerdo al plan anual de trabajo del Asentamiento Humano, de conformidad con lo indicado por la Oficina de Abastecimiento en su Informe N° D000136-2024-MPMCH-OA (07.11.2024) e informe de la Oficina de Presupuesto; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, con la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, en atención a los considerandos precedentes.



ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que el beneficiario, esto es la **JUNTA VECINAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO ÑÁCARA**, debidamente representada por su **PRESIDENTE**, el señor **ENRIQUE CASTILLO CRUZ**, con DNI N° **44003869**, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: **DESE** cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
JULIO CESAR CORDOVA GALVEZ
ALCALDE PROVINCIAL(e)

JCCG/mm